



# AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

C.P. 14.970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Teléfono 957 53 40 02 - Fax 957 53 40 64

## BASES REGULADORAS DEL CONCURSO: “DISFRACES EN CASA” CARNAVAL DE IZNÁJAR 2021

Con motivo de la celebración del Carnaval 2021, la Concejalía de Ocio del Ayuntamiento de Iznájar convoca un concurso de “Disfraces en casa”, que se regirán por las presentes bases. Dicho concurso será de ámbito local pudiendo participar en el mismo cualquier persona del municipio.

1º.- Objeto y finalidad: conceder premios a los mejores disfraces infantiles, juveniles y adultos, siempre que cumplan los requisitos establecidos en esta normativa.

2º.- Las personas que deseen participar en el concurso deberán enviar una foto disfrazado/a, al móvil 647454252, vía WhatsApp, entre las 10:00 horas del día 20 de febrero y las 00:00 del día 21 de febrero. El incumplimiento de esta base implicará la descalificación automática.

3º.- Se establecen 3 categorías y exclusivamente 1 modalidad individual.

1ª CATEGORÍA – hasta 12 años

2ª CATEGORÍA – de 13 a 18 años

3ª CATEGORÍA – a partir de 18 años

4º.- El tema de los disfraces será a libre elección del concursante, así como el diseño y los materiales que se empleen, valorándose la imaginación, la elaboración de trajes, la originalidad, etc.

5º.- El diseño y elaboración del disfraz será original, no pudiendo optar a los premios los disfraces que hayan participado en otros concursos.

6º.- Los premios otorgados por este Ayuntamiento serán dentro de cada categoría:

1ª CATEGORÍA (hasta 12 años)

PRIMER PREMIO: 70€

SEGUNDO PREMIO: 50€

2ª CATEGORÍA (de 13 a 18 años)

PRIMER PREMIO: 70€

SEGUNDO PREMIO: 50€

3ª CATEGORÍA (a partir de 18 años)

PRIMER PREMIO: 70€

SEGUNDO PREMIO: 50€

7º.- Los importes de los premios serán vales a canjear en comercios o establecimientos del municipio de Iznájar.

8º.- La Delegación de Ocio del Ayuntamiento de Iznájar designará un jurado específico para valorar los distintos disfraces presentados, de este modo se otorgarán los premios anteriormente especificados, según el fallo del Jurado, en las diferentes categorías.



# AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

C.P. 14.970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370  
Teléfono 957 53 40 02 - Fax 957 53 40 64

9º.- Del resultado de la elección de los premiados se levantará acta y se publicará a partir del día 23 de febrero en la página de Facebook de la Casa Ciudadana del Ayuntamiento de Iznájar.

10º.- El Ayuntamiento de Iznájar se reserva el derecho de utilizar el nombre y apellidos, así como la imagen de los participantes en el concurso, los cuales ceden sus derechos, para que dichas imágenes puedan ser reproducidas y utilizadas con el fin de dar a conocer su participación, para hacer público la adjudicación de los premios que les puedan corresponder, o para cualquier actividad publi-promocional relacionada con Iznájar sin que dicha utilización les confiera derecho de remuneración o beneficio alguno.

11º.-La participación en el concurso supone la plena aceptación, cumplimiento y conformidad de estas bases reguladoras.

En Iznájar, a 3 de febrero de 2021

ÁREA DE JUVENTUD, DEPORTES, OCIO Y TIEMPO LIBRE  
AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR